



San Andrés Isla, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto de Sustanciación No.00030-24

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Delia Margarita Wilson Guerra
Demandado: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales De La Protección Social - UGPP
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00081-00

En informe secretarial que antecede se da cuenta al despacho del vencimiento del término de cinco (5) días otorgados a la parte demandante, para que subsane los defectos de que adolece la demanda, de acuerdo a las especificaciones dadas en el auto de sustanciación No.0596-23 de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), sin que se hayan hecho las correcciones en la forma solicitada. En virtud de que la demanda de la referencia no fue corregida oportunamente, este despacho la RECHAZA como consecuencia lógica de su incumplimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

VAG

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1042eeb811a661f9323a1b7842898f17e09b4740100a8d1aa36322fbf933c3**

Documento generado en 19/01/2024 05:11:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>